

No. 120

ORDEN EJECUTIVA

DECLARANDO UNA EMERGENCIA A FIN DE DESIGNAR A LOS OFICIALES DE POLICÍA DE NUEVA JERSEY Y CONNECTICUT COMO OFICIALES DE POLICÍA DE VÍAS FÉRREAS PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD EN TRENES, AUTOBUSES Y TRANSBORDADORES DE PASAJEROS

EN TANTO QUE, miles de pasajeros viajan entre los estados de Nueva York, Nueva Jersey y Connecticut a través de los Sistemas de Transporte Masivo que incluyen ferrocarriles, autobuses y transbordadores interestatales accesibles al público y que una presencia de las fuerzas del orden reforzada en estos medios de transporte es prudente para proteger la seguridad pública; y

EN TANTO QUE, terroristas han utilizado explosivos y otros dispositivos para atacar los sistemas de transporte público y privado, como se demostró en los atentados de Londres en el 2005 y Madrid en el 2004, y aunque no haya amenaza alguna confirmada conocida sobre el área metropolitana de Nueva York, los sistemas de transporte masivo entre Nueva York, Nueva Jersey y Connecticut son objetivos especialmente de alto riesgo; y

EN TANTO QUE, los ataques realizados e intentados en Nueva York, incluyendo el arresto de Raess Alam Qazi y su hermano en noviembre del 2012 por planificar ataques en puntos importantes de Nueva York; la conspiración contra el sistema de la vía férrea PATH por Assem Hammoud en el 2006; la conspiración contra los subterráneos de la ciudad de Nueva York por Najibullah Zazi en el 2009; las conspiraciones frustradas de Faisal Shahzad y sus cómplices en mayo del 2010; el intento frustrado en octubre de 2012 de Quazi Mohammad Rezwani Ahsan Nafis para detonar un coche bomba de 1.000 libras afuera del Banco de Reserva Federal de Nueva York en el sur de Manhattan; y el arresto de mayo del 2011 de Ahmed Ferhani y Mohamed Mamdouh por conspirar para bombardear sinagogas en la ciudad de Nueva York, durante lo cual Ferhani y Mamdouh discutieron sobre objetivos adicionales en la ciudad de Nueva York, incluyendo iglesias y el edificio Empire State, demuestran que los terroristas siguen planteando una amenaza persistente para el estado de Nueva York; y

EN TANTO QUE, la temporada de fiestas, incluyendo la noche y el día de Año Nuevo es un tiempo de extrema alerta y riesgo de un ataque terrorista, ya que estos normalmente consideran importantes las fechas simbólicas cuando planean ataques, con el objetivo de infligir víctimas masivas y maximizar el daño económico y psicológico para los Estados Unidos, según lo evidenciado en la conspiración del día de

Navidad del 2009 para volar un avión de pasajeros con destino a Detroit; la conspiración de noviembre del 2010 para bombardear una ceremonia de iluminación del árbol de Navidad en Portland, Oregon, por parte de un violento extremista local; el ataque de diciembre del 2010 a un mercado lleno de clientes por navidad en Estocolmo, Suecia por parte de un terrorista suicida; y los arrestos de diciembre del 2010 de 12 personas en el Reino Unido que conspiraban para realizar ataques durante la temporada de fiestas; y

EN TANTO QUE, los estados hermanos de Nueva York, los estados de Connecticut y Nueva Jersey, han acordado desplegar oficiales de policía de sus estados para brindar mayor seguridad en los trenes, autobuses y transbordadores de pasajeros, hacia y desde el estado de Nueva York; y

EN TANTO QUE, los miembros juramentados de la Policía del Estado de Connecticut, los oficiales de policía juramentados de cualquier condado o municipalidad en el estado de Connecticut, los miembros juramentados de la Policía del Estado de Nueva Jersey y los oficiales de policía juramentados de cualquier condado o municipalidad en el estado de Nueva Jersey están restringidos en su autoridad para hacer cumplir la ley, una vez que el medio de transporte cruce el límite jurisdiccional entre Connecticut y Nueva York o entre Nueva Jersey y Nueva York, respectivamente; y

EN TANTO QUE, Nueva York, Nueva Jersey y Connecticut son todos miembros del Pacto de Asistencia para el Manejo de Emergencias (EMAC, por sus siglas en inglés), que permite la asistencia mutua y el intercambio de recursos entre estados hermanos; y

EN TANTO QUE, EMAC estipula que las fuerzas de emergencia del estado de origen, mientras operan dentro de los límites jurisdiccionales del estado receptor en conformidad con el pacto, tendrán las mismas facultades (excepto la de arresto, a menos que estén específicamente autorizados por el estado receptor), deberes, derechos y privilegios que gozan las fuerzas del estado receptor en el cual presten servicios de emergencia; y

EN TANTO QUE, para utilizar los recursos policiales provistos por nuestros estados hermanos, debemos conferir los poderes de oficial de policía, incluyendo las facultades de arresto, a tales oficiales mientras se encuentren dentro de la jurisdicción geográfica del estado de Nueva York; y

EN TANTO QUE, el Artículo 88 de la Ley de Vías Férreas autoriza al Superintendente de la Policía Estatal a nombrar a cualquier persona como oficial de policía de vías férreas, únicamente bajo determinadas circunstancias y sujeto a ciertas limitaciones; y

EN TANTO QUE, si tales circunstancias y limitaciones fueron aplicadas a oficiales de policía juramentados de nuestros estados hermanos que están sirviendo como oficiales de policía de vías férreas del 31 de diciembre de 2013 al 1 de enero de 2014, tal aplicación evitaría, dificultaría y retrasaría la acción necesaria para responder ante un ataque terrorista o amenaza del mismo; y

EN TANTO QUE, el Artículo 29-a de la Ley Ejecutiva autoriza la suspensión, alteración y modificación de los estatutos, leyes locales, ordenanzas, órdenes, normas, disposiciones o partes de las mismas, si el cumplimiento de tales disposiciones evitaría, dificultaría o retrasaría la acción necesaria para lidiar con una emergencia por desastres y la inclusión de cualquier otro término y condición;

POR LO TANTO, Yo, Andrew M. Cuomo, Gobernador del estado de Nueva York, en virtud de la autoridad en mí investida por la Constitución y las leyes del estado de Nueva York, por la presente encuentro que puede haber un desastre inminente y para el cual los gobiernos locales afectados no son capaces de responder adecuadamente sin asistencia. Por lo tanto, de acuerdo a la autoridad en mí investida por la Constitución del Estado de Nueva York y el Artículo 28 de la Sección 2-B de la Ley Ejecutiva, por la presente declaro un estado de emergencia por desastres, con vigencia desde el 31 de diciembre de 2013; y

ADEMÁS, de conformidad con la autoridad en mí investida por el Artículo 29-a de la Ley Ejecutiva para suspender y modificar temporalmente las disposiciones específicas de cualquier estatuto, ley local, ordenanza, orden, norma, disposición o partes de las mismas, de cualquier organismo durante un estado de emergencia por desastres, si el cumplimiento de tales disposiciones evitaría, dificultaría o retrasaría la acción necesaria para lidiar con el desastre, por la presente suspendo y modifico temporalmente, para el período del 31 de diciembre de 2013 a las 12:01 a.m. hasta el 2 de enero de 2014 las siguientes leyes para fines de

nombramiento de los miembros juramentados de la Policía del Estado de Connecticut, los oficiales de policía juramentados de cualquier condado o municipalidad del estado de Connecticut, los miembros juramentados de la Policía del Estado de Nueva Jersey y los oficiales de policía juramentados de cualquier condado o municipalidad en el Estado de Nueva Jersey como Policía de Vías Férreas:

La subdivisión 1 del Artículo 88 de la Ley de Vías Férreas se suspende en la medida en que requiere que el Superintendente de la Policía Estatal nombre a los oficiales de policía de vías férreas únicamente a solicitud de una corporación, compañía de transporte rápido o compañía de barco a vapor, y se modifica en la medida necesaria para permitirle al Gobernador nombrar a los miembros juramentados de la Policía del Estado de Connecticut, los oficiales de policía juramentados de cualquier condado o municipalidad en el estado de Connecticut, los miembros juramentados de la Policía del Estado de Nueva Jersey y los oficiales de policía juramentados de cualquier condado o municipalidad en el estado de Nueva Jersey como oficiales de policía de vías férreas, y que incluya todas las instalaciones de vías férreas y de autobús pertenecientes, operadas o en custodia o control de la Autoridad Portuaria de Nueva York y Nueva Jersey o sus subsidiarias, la Autoridad Metropolitana de Tránsito o sus subsidiarias, la Autoridad de Tránsito de Nueva Jersey o sus subsidiarias y los transbordadores certificados para transportar pasajeros hacia y desde el Estado de Nueva York; y

Subdivisiones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 del Artículo 88 de la Ley de Vías Férreas según sea necesario para hacer efectiva esta Orden; y

ADEMÁS, la presente Orden entrará en vigencia el 31 de diciembre de 2013 a las 12:01 a.m. y permanecerá en efecto hasta el 2 de enero de 2014 a las 12:01 a.m.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del
estado en la ciudad de Albany en este
vigésimo cuarto día del mes de
diciembre del año dos mil trece.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador